

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318686585**

**SU-CHUN CHU**

~~11.470.100~~

**INDEPENDENCIA #483 RANCAGUA, RANCAGUA  
IMP.Y COM.DE ART.JUGUETES,PRENDAS DE  
VESTIR,BAZAR,CONFITERIA,VTA.BEBID**

**Derogación total de Resoluciones para emitir vales por  
máquinas registradoras.**

**Rancagua, 14/12/2018**

**RES. EX. N° 77318090256 /**

**VISTOS:** La solicitud recibida con fecha 03 DE DICIEMBRE DE 2018 presentado por don SU-CHUN CHU, RUT. N° ~~11.470.100~~ de actividad económica IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE ART. DE JUGUETERIA, PRENDAS DE VESTIR, BAZAR, CONFITERIA, VTA. DE BEBIDAS por la que pide derogación total de las Resoluciones Ex. N°s. 4743 del 31/07/2009, de esta Dirección Regional, con la cual se autorizó el uso de la(s) máquina(s) que funciona en INDEPENDENCIA N° 483 de la comuna de RANCAGUA y que se detalla(n):

MARCA: TEC  
MODELO: MA-1650  
SERIE: 2803M280660  
CAJA: 3  
RES.DIREC.REG.: 4743 DEL 31/07/2009  
N° FISCAL: 170702

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de las máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida por la (s) Resolución(es) N° Ex. N° 4743 del 31/07/2009.

Procédase por parte del ministro de fe del Servicio de Impuestos Internos, a levantar los sellos, dejando constancia de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.



  
**MARIO CESAR GONZALEZ ZUNIGA  
DIRECTOR REGIONAL**